



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

08-enero-2018

CLAVE: SEM000877
FOLIO TRÁMITE: 78450
NOMBRE: MUÑOZ ORTEGA BASILIO
UBICACIÓN: ZALATITAN
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: ZALATITAN
CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 569 INTERIOR:

FRUTA KILÉADA

IMPORTE MTE: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$91.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | |
|-----------|------------------|---------|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI DE 10:00:29 a | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | NO TRABAJA | | |

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

Juan Martín Muñoz Moran
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTÍN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Muñoz Ortega Basilio
ACEPTO

MUÑOZ ORTEGA BASILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorga el conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semi-folio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el mesa o mesada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la recomendación al consumo, y de alimentos que vende la Dirección de Servicios Médicos Municipales el correspondiente curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que vende en gasol. F., deberán cumplir con las normas actuales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un tractado anual de su funcionamiento.
- Deberá tener la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías, (esto como trámite)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosmética y parafarmacia.
- El uso de un solo o sistema del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el punto de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, en como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estacionamiento y dependencias de edificios de carácter comercial, viviendas de puertas en que se venden frías y congelados alimentos.
- Instalarse en comercios de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los alrededores de edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la permisividad será sancionada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

091 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS